



EJE ECONÓMICO
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD,
COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Informe No. IC-CDE-2019-001

1. OBJETO DEL INFORME:

El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, el día lunes 30 de septiembre de 2019, respecto al proyecto de *“Resolución que sensibiliza y promueve el comercio justo y consumo responsable en el Distrito Metropolitano de Quito”*, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1. En sesión No. 005 – ordinaria, realizada el día lunes 12 de agosto de 2019, la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, conoció el proyecto de resolución objeto del presente Informe.

2.2. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-0958-O, de 16 de agosto de 2019, se envió la Resolución No. 001-CDE-2019, emitida por la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, solicitando el Informe Jurídico a la Procuraduría Metropolitana y los Informes Técnicos a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y a la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio.

2.3. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SDPC-2019-0324-O, de 29 de agosto de 2019, la doctora María Fernanda Garcés Dávila, Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad, remitió el Informe Técnico sobre el proyecto de resolución en referencia.

2.4. Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2019-0171-O, de 2 de septiembre de 2019, el Abg. Fernando André Rojas Yerovi, Sub Procurador General, emitió el Informe Jurídico sobre el proyecto de resolución en referencia.

2.5. Mediante memorando No. GADDMQ-ACDC-2019-0222-M, de 9 de septiembre de 2019, el señor Fernando Patricio Pareja Balladares, Coordinador Distrital – ACDC, remitió sus observaciones al proyecto de resolución objeto del presente informe.

2.6. En sesión No. 006 – extraordinaria, de 9 de septiembre de 2019, la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, conoció los Informes Técnicos y Jurídicos del proyecto de resolución en referencia.

EJE ECONÓMICO
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD,
COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Informe No. IC-CDE-2019-001

2.7. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1488-O, de 26 de septiembre de 2019, se envió la Resolución No. 003-CDE-2019, emitida por la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, en sesión No. 007 – ordinaria, de 23 de septiembre de 2019, donde además, se analizó e incorporó las observaciones formuladas por la Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, resolviendo que la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitivo y a la Agencia de Promoción Económica CONQUITO realicen una revisión final del texto del proyecto de resolución en referencia.

2.8. En sesión Nro. 008 - extraordinaria, realizada el 30 de septiembre de 2019, la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, se analizó e incorporó las observaciones formuladas por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad contenidas en su Informe, así como las observaciones emitidas por los miembros de esta Comisión, acogiendo las observaciones que consideró pertinentes. Concluido el análisis, con la presencia de todos sus miembros, y, por unanimidad, emitió Dictamen Favorable, para que el Concejo Metropolitano conozca y resuelva, respecto del proyecto de *“Resolución que sensibiliza y promueve el comercio justo y consumo responsable en el Distrito Metropolitano de Quito, previo al envío de las últimas observaciones que por parte de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad se realicen.*

3. BASE NORMATIVA:

El artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”;*

El artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;*



EJE ECONÓMICO
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD,
COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Informe No. IC-CDE-2019-001

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

El artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización *“(…) reconoce a los concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”.*

La letra a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde: *“(…) a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.” (...);*

El artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”;*

El artículo 1 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria- LOEPS , define a la Economía Popular y Solidaria como *“la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital”;*

El artículo 4 del mismo cuerpo normativo enlista los principios que guiarán a las personas y organizaciones amparadas por esta ley: *“a) La búsqueda del buen vivir y del bien común; b)*

EJE ECONÓMICO
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD,
COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Informe No. IC-CDE-2019-001

La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales; c) El comercio justo y consumo ético y responsable; d) La equidad de género; e) El respeto a la identidad cultural; f) La autogestión; g) La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y, h) La distribución equitativa y solidaria de excedentes”.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, aprobó el proyecto de “Resolución que sensibiliza y promueve el comercio justo y consumo responsable en el Distrito Metropolitano de Quito”, con las modificaciones e incorporaciones que consideró pertinentes.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria recomienda que el referido proyecto de resolución sea conocido en el pleno del Concejo Metropolitano.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, en Sesión Nro. 008 - extraordinaria del 30 de septiembre de 2019, y tras haber acogido las observaciones de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, realizadas el 1 de octubre de 2019, amparada en los artículos 87 literales a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, I.1.32 del Código Municipal, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca y resuelva sobre el proyecto de “Resolución que sensibiliza y promueve el comercio justo y consumo responsable en el Distrito Metropolitano de Quito, cuyo texto se adjunta al presente documento.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, abajo firmantes aprueban el día 01 de octubre de 2019 el Informe de la Comisión y el texto del proyecto de resolución, suscribiendo el presente documento por duplicado.



**EJE ECONÓMICO
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD,
COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

Informe No. IC-CDE-2019-001

Sr. Luis Robles Pusda

**Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad,
Competitividad y Economía Popular y Solidaria.**

Sr. Bernardo Abad Merchán
Vicepresidente de la Comisión

Sra. Luz Elena Coloma Escobar
Miembro de la Comisión

CERTIFICADO DE LA VOTACIÓN:

El delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria certifica que la Comisión aprobó el presente Informe de Comisión y el texto del proyecto de resolución; los que fueron conocidos, tratados, debatidos y aprobados en el seno de la Comisión en sesión No. 008 - extraordinaria realizada el día lunes 30 de septiembre de 2019, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Sr. Luis Robles Pusda; Sr. Bernardo Abad Merchán; y, Sra. Luz Elena Coloma Escobar.- total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: total uno (0).

Quito D.M., 01 de octubre de 2019

Abg. Samuel Byun Olivo
**Delegado de la Secretaría General del Concejo a la Comisión de Desarrollo Económico,
Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria.**